

## RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0041-13

### MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N°10-0015-13 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NORMATIVAS DE DIRECTORIO N° 10-0025-13 y N° 10-0032-13 POSTERGACIÓN DE LA VIGENCIA FORMULARIOS 200 Y 400 VERSIÓN 3

La Paz, 19 de diciembre de 2013

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 78 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que las Declaraciones Juradas son la manifestación de hechos, actos y datos comunicados a la Administración Tributaria en la forma, medios, plazos y lugares establecidos por las reglamentaciones que ésta emita, se presumen fiel reflejo de la verdad y comprometen la responsabilidad de quienes las suscriben en los términos señalados por este Código.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10-0015-13 de 19 de abril de 2013, se aprueban los Formularios Versión 3 correspondientes al Impuesto al Valor Agregado – IVA Formulario 200 e Impuesto a las Transacciones – IT Formulario 400, a ser utilizados de manera obligatoria por los Contribuyentes del Régimen General, cuya vigencia establecida en su Artículo 4 fue modificada por las Resoluciones Normativas de Directorio N° 10-0025-13 de 28 de junio de 2013 y N° 10-0032-13 de 29 de agosto de 2013 respectivamente.

Que los formularios 200 y 400 Versión 3, para su efectiva y correcta aplicación requieren de ajustes técnicos, que implican tanto al contenido de los mismos, como a los sistemas informáticos del Servicio de Impuestos Nacionales que interactúan con la información declarada por los contribuyentes, motivo por el cual se hace necesario postergar su entrada en vigencia.

Que conforme al Inciso p), del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este sentido, el Inciso a. del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

#### POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y las disposiciones precedentemente citadas,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica el Artículo 4 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0015-13 de 19 de abril de 2013, modificado por el Artículo Único de las Resoluciones Normativas de Directorio N° 10-0025-13 de 28 de junio de 2013 y N° 10-0032-13 de 29 de agosto de 2013 respectivamente, con el siguiente texto: “**(Vigencia)**. La presente disposición entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2014.”

Regístrese, publíquese y cúmplase.